



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025 – MPS/A

Sihuas, 10 febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS;

**VISTO:**

El **INFORME N° 014-2025-MPS/GPP**, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; para emisión de Resolución de Incorporación de Balance del ejercicio 2024 para el periodo 2025 y demás documentos adjuntos al expediente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, en el artículo 46ª Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en el mismo ordenamiento legal Artículo 50ª Incorporación de mayores ingresos en el numeral 50.1 establece "... Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación





determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según el **INFORME N° 064-2025-MPS/GDUR/JHTG**, Con fecha 29 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, menciona "... solicita la incorporación de saldo de balance por un monto de S/. 1'810,325.00 (Un millón ochocientos diez mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), para la continuidad de 14 inversiones, según las incorporaciones presupuestales detalladas en el anexo adjunto";

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 055-2025-MPS/GM**, con fecha 30 de enero de 2025, donde solicitan la incorporación de saldo de balance expedientes técnicos y una inversión con todas sus partidas de ejecución y supervisión con sus respectivas CUI, según documentos adjuntos;

Que, según el **INFORME N° 081-2025-MPS/GDUR/JHTG**. Con fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación de saldo de balance proyectos de inversión, expedientes con sus respectivas metas presupuestales, documentos adjuntos

Que, en según el **INFORME N° 023-2025-MPS/GIDUR/JHTG.**, con fecha 04 de febrero 2025, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación de saldo de balance del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL BARRIO DE AGOSHIRCA DEL DISTRITO DE SIHUAS – PROVINCIA DE SIHUAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2572356, según documentos adjuntos;

Que, en según el **INFORME N° 022-2025-MPS/GIDUR/JHTG.**, con fecha 04 de febrero 2025, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación de saldo de





balance del proyecto de inversión: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) LOCALIDAD DE MITOBAMBA, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2643027, según documentos adjuntos;

Que, en merito al **INFORME N° 014-2025-MPS/GPP**. De fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, menciona "... solicita la incorporación de saldo de balance rubro 18 y menciona "... mediante el INFORME N° 004-2025-MPS/T. de fecha 21 de enero de 2025, la oficina de tesorería, informa los saldos de Balance correspondientes al Rubro 18 – canon y sobre canon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones (...) esta gerencia solicita la INCORPORACION DE SALDOS según documentos adjuntos al presente documento",

Que, mediante el **INFORME N° 039 -2025-MPS/GM**. de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, solicita aprobar la incorporación de mayores ingresos e el (PIM-2025) por la suma de S/. 3'644,004.00 soles, que corresponde al canon y sobre canon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones, correspondiente al Rubro 18;

El proveído de fecha 10 de febrero de 2025, reemite a la Secretaria General para la proyección de resolución de incorporación;

Que, estando a los fundamentos expuestos de conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el **INFORME N° 014-2025-MPS/GPP**, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE en el RUBRO 18: CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por un monto total de S/. 3'644,004.00 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatro con 00/100 soles);**

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		3,644,004.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,644,004.00
		=====
1,9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	<b>TOTAL</b>	<b>3,644,004.00</b>
		=====





**ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar** las Especificaciones del Presupuesto de Ingresos, así como de Gastos en el ámbito de Programa, Proyectos, Actividades, Función División Funcional, Categoría, Grupo Genérico, Especifica según corresponda como consecuencia de la incorporación.

**ARTÍCULO TERCERO. – Codificación.** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO CUARTO. - Notas para Modificación Presupuestaria.** La Genérica de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO. – Presentación de la Resolución.** Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
DEMETRIO ADRIAN BUITRAGO PICON  
DNI 33257395  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto

